

---

“Restricciones desde lo jurídico y/o  
normativo que se impulsa para  
interferir con el acceso al aborto legal  
y seguro”

---

Lieta Vivaldi  
Abofem y Mesa Acción Aborto Chile



Mesa Acción  
por el  
Aborto  
en Chile

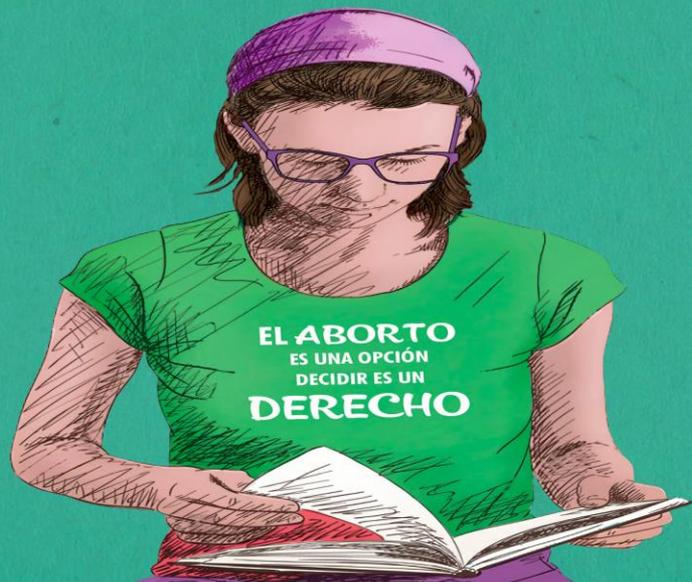


ABOFEM  
ASOCIACIÓN DE ABOGADAS  
FEMINISTAS

---

# INFORME DE MONITOREO SOCIAL

Implementación de la ley de interrupción  
del embarazo en tres causales



---

## Antecedentes

- 1931: Código Sanitario permite aborto terapéutico
- 1989: Se prohíbe todo tipo de aborto (derogación artículo 119 Código Sanitario)
- Intentos por legislar: **17 PDL (1991-2015)**
- Enero 2015, la Presidenta Bachelet propuso despenalizar el aborto hasta las 14/18 semanas de gestación en caso de violación, en situación de malformación fetal letal, y ante riesgo de vida de la gestante
- **Septiembre 2017:** Promulgación Ley que permite la interrupción del embarazo en tres causales.  
Cambio de paradigma





# Causales interrupción embarazo

---

Bajo tres excepciones específicas:

1. Cuando la vida de la mujer está en riesgo
2. Cuando hay una malformación letal fetal
  - se requiere el diagnóstico de 2 especialistas
3. Cuando el embarazo es producto de una violación
  - hasta las 12 semanas, adolescentes > de 14 años
  - hasta las 14 semanas, niñas < de 14 años de edad
  - Se debe reportar la violación respecto de menores de edad y en adultas notificar al MP de la solicitud de IVE





# Acompañamiento

---

La ley contempla acompañamiento voluntario para la mujer que se encuentre en alguna causal:

Anterior y posterior a la interrupción del embarazo o parto.



---

# Aborto en el Código penal

- 
- El que maliciosamente causa un aborto, Art. 342
    - ◊ Causando violencia contra la embarazada (5-10 años).
    - ◊ Actuó sin el consentimiento de la mujer (3-5 años)
    - ◊ Actuó con el consentimiento de la mujer (341 días o 1.5-3 años)
  - Delito preterintencional: quien sabiendo del embarazo comete violencia contra la mujer (1.5 a 5 años). Art. 343
  - La mujer que provoca su propio aborto O consiente que otro lo cause (3 a 5 años). Art. 344
  - Quien abusa de su profesión u oficio (profesional de salud), lo causa (1.5 a 10 años). Art. 345
-

---

Cambios relevantes respecto a  
proyecto de ley original

“Imperativo ético elemental”

- Confidencialidad
  - Riesgo vital
  - Violación (reducción de plazos)
  - Objeción de Conciencia (TC)
- 





# Contexto implementación

---

- Gobierno implementador es contrario al aborto
- Tiempos para: Adopción de la reglamentación, contratación de personal, capacitación de equipos, dotación de instrumental e insumos
- Cifras de aborto: mucho menor a las pronosticadas por Ministerio de Salud
- Objeción de conciencia



## Distribución de casos IVE según decisión de la mujer por causal (septiembre 2017 a diciembre 2018)



Causales IVE*	Total	Si	No
Causal 1	343 (45%)	312 (91%)	31 (9%)
Causal 2	311 (40%)	248 (81%)	63 (20%)
Causal 3	115 (15%)	106 (91%)	9 (8%)
Total	769 (100%)	666 (86,6%)	103 (100%)

Fuente, MINSAL 2019

---

# Restricciones principales



- Objeción de conciencia
  - Información
  - Capacitaciones
  - Causales
  - Estigma
-



# Objeción de Conciencia (OC)

---

- **Individual:** Cualquier profesional y personal de salud directamente involucrado en el pabellón (procedimiento) - manifestado su OC al director del establecimiento de salud, en forma escrita y previa.
  - Médicos/as, matronas/es
  - Enfermeras/os
  - Asistentes, auxiliares
- Instituciones
  - Con ideario (sentido de la ley)
  - Cualquier centro médico privado (Clínica Indisa)

Se objeta toda la ley o por causal





# OC Institucional

---

## **Texto original**

La objeción de conciencia es de carácter **personal** y **no podrá** ser invocada por una institución.

## **TC** (septiembre 2019)

La objeción de conciencia es de carácter **personal** y podrá ser invocada por una institución.

Se dictaron 2 Protocolos antes del actual Reglamento.

Punto principal en conflicto OC de los establecimientos privados que hubieran firmado acuerdos con el Estado.



---

# Médicos/as obstetras objetores



Total contratados/as	Causal 1	Causal 2	Causal 3
1148	238 20.7%	328 28.6%	580 50.5%

---

## Deber de informar en la ley:

El prestador de salud deberá proporcionar información oportuna, veraz y comprensible sobre las características de la prestación médica.

Esta información debe incluir:

- El estado de salud de la mujer;
- Los riesgos que la intervención pueda representar;
- Las alternativas de tratamiento disponibles; y
- El valor de la prestación.

(Ley sobre Derechos y Deberes de los Pacientes)

---





---

El médico debe entregarle información verbal y escrita sobre:

- Alternativas a la interrupción del embarazo,
- Programas de apoyo social, económico y de adopción disponibles.

Esta información debe ser **completa y objetiva**, y en **ningún caso podrá estar destinada a influir en la mujer**.

\*El prestador de salud deberá asegurarse de que la mujer comprende todas las alternativas que tiene el procedimiento de interrupción del embarazo, antes de que éste se lleve a cabo, y de que no sufra coacción de ningún tipo en su decisión.





## Información en la práctica

---

- El monitoreo da cuenta de un gran déficit de información a las mujeres y comunidades en general.
- Las mujeres manifiestan falta de conocimiento sobre las causales, cómo acceder y donde orientarse.
- El Ministerio de Salud no ha distribuido material de información a las mujeres en los consultorios y en las comunidades





# Capacitaciones

---

APS: Muy pocas

ARO: Principalmente al personal que interviene directamente

Capacitación:

- Permite contar con personal informado que podrá atender a las usuarias respetando sus derechos y brindándoles un servicio adecuado.
- Contribuye a la desestigmatización del aborto y a que los procesos de toma de decisiones sean claros y respetuosos de la voluntad de la mujer en cada una de las causales





# Dificultades

---

- Causal 1 y 2: Falta de certeza en el diagnóstico
- Causal 3: Sospecha, falta de información, plazos, niñas
- Medicamentos



Los propios equipos:

- Organizan turnos sin objetores
- Hablan sobre la obligatoriedad de la ley
- Presión desde la comunidad y propio personal de salud
- Otras

Pensar litigio estratégico

---





---

**Muchas gracias!**

---

**Lieta Vivaldi**  
**lietavivaldi@gmail.com**

---